

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2022-00041**

Demandante: **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

Demandado: **UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO S.A.S.**

Previo a decidir sobre la entrega de los títulos judiciales, tal como lo pide la parte demandada, por Secretaría reitérese a la DIAN el oficio 663 de 1 de junio de 2022, y adjúntese copia del auto de fecha 19 de mayo de 2022 (ítem 026AutoRequiereDian).

Adviértasele a esa Autoridad fiscal que de no recibirse respuesta dentro de los diez (10) siguientes a la entrega de la comunicación correspondiente, se procederá a devolver los títulos de depósito judicial a la sociedad UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO S.A.S., ante el desinterés que ha demostrado en este asunto. OFICIAR.

Vencido el término concedido ingrésese el expediente al despacho a efectos de proferir a la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c0ab7c8c85cd4de27f7cd963d85158bd9c3c54d97a83b69728b2f04999fc1b**

Documento generado en 26/08/2022 07:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>